

ACUERDO N° 05
(14 DE JUNIO DE 2022)

“Por medio del cual se adopta el incremento salarial para los Empleados de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO para el año 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1876 DE 1994, ORDENANZA 17 DE 1994, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 462 del 29 de marzo de 2022, estableció los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.
2. Que la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según la Ordenanza N° 08 del 27 de mayo de 2022, autorizó al Gobernador de Antioquia para sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental Nivel Central y Descentralizado, a partir del 1 de enero de 2022, la cual aplica para la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO.
3. Que en reunión de Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO, celebrada el 14 de junio de 2022 se aprobó el incremento salarial para los empleados de la entidad, adoptando lo establecido por el Decreto Nacional No. 462 del 29 de marzo de 2022 y la Ordenanza de la Asamblea Departamental No. 08 del 27 de mayo de 2022, teniendo en cuenta los límites máximos establecidos por él.
4. Que, el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ordenanza N° 08 del 27 de mayo de 2022, la Asamblea Departamental de Antioquia indicó:

“ARTICULO 3°- Las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas del orden Departamental y las Empresas Sociales del Estado y la Asamblea Departamental, realizarán los respectivos ajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2022, sin exceder los topes establecidos por el Gobierno Nacional.”
5. Que, durante la presente vigencia, no se había incrementado el IPC a los salarios de los empleados de la ESE, por lo cual, se procederá al incremento del 7.26%.
6. Que el porcentaje de incremento señalado por el orden nacional y departamental se encuentra entre el presupuestado para el año 2022, por lo que la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO, tiene viabilidad presupuestal para cubrir el incremento salarial de la presente vigencia.

7. Que en merito de lo expuesto, la Junta Directiva

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el 7.26% de incremento salarial para la vigencia 2022 de los empleados de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO, en cumplimiento del Decreto Nacional N° 462 del 29 de marzo de 2022 y la Ordenanza N° 08 del 27 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La escala salarial ajustada a 2022 para los empleados de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO será la siguiente:

2022					
GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	9.578.838	9.087.923	3.717.786	3.272.771	2.075.416
2	9.740.942		3.965.639		2.148.054
3	12.582.946		5.452.754		2.239.522
4			5.551.895		2.296.556
5			5.783.224		2.313.289
6			8.879.299		2.725.858

ARTÍCULO TERCERO: Las asignaciones salariales en la Planta de Cargos vigente de la ESE Hospital Mental de Antioquia, para la vigencia del año 2022 serán:

NIVEL DIRECTIVO

CÓDIGO	DENOMINACION	PLAZAS	INCREMENTO	SALARIO
085 - 3	GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	7.26%	12.582.946
090 - 2	SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	1	7.26%	9.740.942
090 - 2	SUBGERENTE PRESTACION DE SERVICIOS	1	7.26%	9.740.942
009 - 1	DIRECTOR TECNICO DE PLANEACION Y PROYECTOS	1	7.26%	9.578.838
	SUBTOTAL	4		

NIVEL ASESOR

CÓDIGO	DENOMINACION	PLAZAS	INCREMENTO	SALARIO
115 - 1	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	1	7.26%	9.087.923
105 - 1	ASESOR DE CONTROL INTERNO	1	7.26%	9.087.923
	SUBTOTAL	2		

NIVEL PROFESIONAL

CÓDIGO	DENOMINACION	PLAZAS	INCREMENTO	SALARIO
213-6	MEDICO ESPECIALISTA	27	7.26%	8.879.299
206-6	LIDER DE PROGRAMA	1	7.26%	8.879.299
222-5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	7.26%	5.783.224
222-5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4	7.26%	5.783.224
201-5	TESORERO GENERAL	1	7.26%	5.783.224
211-4	MEDICO GENERAL	9	7.26%	5.551.895
219-3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	7.26%	5.452.754
219-3	PROFESIONAL UNIVERISTARIO	1	7.26%	5.452.754
243-2	ENFERMERO	10	7.26%	3.965.639
219-1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	7.26%	3.717.786
237-1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	5	7.26%	3.717.786
	SUBTOTAL	73		

NIVEL TÉCNICO

CÓDIGO	DENOMINACION	PLAZAS	INCREMENTO	SALARIO
367-1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	8	7.26%	3.272.770
	SUBTOTAL	8		



NIVEL ASISTENCIAL

CÓDIGO	DENOMINACION	PLAZAS	INCREMENTO	SALARIO
407-6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	7.26%	2.726.377
440-5	SECRETARIO	3	7.26%	2.313.289
412-4	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	87	7.26%	2.296.555
407-3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	7.26%	2.239.522
407-2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	7.26%	2.148.054
412-2	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	1	7.26%	2.148.054
412-1	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	5	7.26%	2.075.416
407-1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	33	7.26%	2.075.416
480-1	CONDUCTOR	1	7.26%	2.075.416
	SUBTOTAL	139		
	TOTAL	226		

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Gerente de la E.S.E, para que de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en el presente Acuerdo, expida los actos administrativos y los ajustes presupuestales necesarios para el reconocimiento y pago del incremento salarial con retroactividad al 01 de enero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Los gastos generados en cumplimiento del presente Acuerdo, serán con cargo a los rubros presupuestales N° 1010101 y 1020101(Sueldos Personal-Nómina).

ARTÍCULO SEPTIMO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Bello, a los 14 días del mes de junio de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MONTOYA PALACIO
Presidenta Junta Directiva

GABRIEL JAIME RESTREPO BOTERO
Secretario Junta Directiva

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Roger Sergio Vallejo Arias, Contratista Gestión Humana		
Revisó:	Anibal Diaz Montoya, Lider de Programa Gestión Humana		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

